



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2816-2018-CU-UJCM

Moquegua, 17 de setiembre de 2018.

VISTO:

El Oficio N° 654-2018-OCUA/UJCM, con fecha de recepción 05 de setiembre de 2018, presentado por el Mgr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Jefe de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Reglamento de Admisión, Versión 03; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 65° del Estatuto General de la Universidad José Carlos Mariátegui, es atribución del Consejo Universitario, aprobar el reglamento general y demás reglamentos internos, así como vigilar su cumplimiento;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2058-2018-CU-UJCM, de fecha 17 de julio de 2018, se aprueba el Reglamento de Admisión de la Universidad José Carlos Mariátegui, versión 02;

Que, mediante Oficio N° 675-2018-L/OCUA/UJCM, con fecha de recepción 21 de agosto de 2018, el Mgr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Jefe de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, hace de conocimiento al Jefe de la Oficina de Admisión y CEPU, las observaciones detectadas en el Reglamento de Admisión, por los encargados de revisar el expediente de licenciamiento institucional ante SUNEDU;

Que, mediante Oficio N° 186-2018-OA-UJCM, con fecha de recepción 04 de setiembre de 2018, el Dr. Arturo Cosi Blancas, Jefe de la Oficina de Admisión y CEPU remite al Jefe de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, la modificación del Reglamento de Admisión, subsanando las observaciones detectadas por SUNEDU;

Que, mediante Oficio N° 654-2018-OCUA/UJCM, con fecha de recepción 05 de setiembre de 2018, el Mgr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Jefe de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación eleva al Despacho de Rectorado, el Reglamento de Admisión, Versión 03, debidamente codificado y adecuado al Formato ISO 9001, con la finalidad que sea puesto a consideración del Consejo Universitario para su aprobación;

Que, mediante Guía de Trámite N° 005304, con fecha 06 de setiembre de 2018, el Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación que antecede, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 11 de setiembre de 2018; se puso a consideración de los señores Consejeros el pliego a tratar y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar el Reglamento de Admisión, Versión 03; y

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 001 y 002-2018-AU-UJCM y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR, el Reglamento de Admisión, Versión 03; de conformidad a los considerandos y la documentación que en diecisiete (17) folios útiles, forman parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
RECTOR
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
SECRETARÍA GENERAL
[Firma]
Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• CALIDAD
• C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO DE
ADMISION

Código : VA-RE-008

Versión : 03

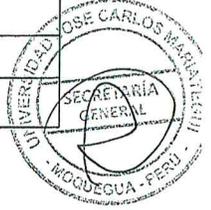
Hoja : 1 de 11



REGLAMENTO DE ADMISIÓN

Elaboró	Revisó	Autorizó
Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas Jefe de la Oficina de Admisión y CEPU	Mgr. Nilton Zeballos Hurtado Jefe de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación	Dr. Ayar Chaparro Guerra Rector(e) de la Universidad José Carlos Mariátegui

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE ADMISION	Código : VA-RE-008
		Hoja : 2 de 11



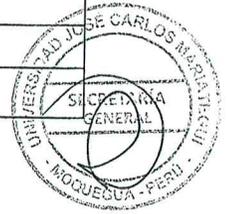
CAPITULO I
GENERALIDADES

- Art. 1° El presente Reglamento norma el Proceso de Admisión de pregrado a la Universidad José Carlos Mariátegui, en las diferentes Escuelas Profesionales que funcionan en la Región Moquegua, y en las distintas filiales.
- Art. 2° La Universidad José Carlos Mariátegui realiza su proceso de admisión dos veces al año, según lo dispuesto por el artículo N°98 de la nueva ley universitaria 30220.
- Art. 3° El Proceso de Admisión se realiza mediante concurso público y tiene como finalidad seleccionar a los postulantes, cuya aptitud y preparación muestren mayor idoneidad para los estudios universitarios de pregrado.
- Art. 4° La Comisión de Admisión es la encargada de planificar y ejecutar el Proceso de Admisión a la Universidad José Carlos Mariátegui en sus diferentes modalidades.
- Art. 5° La Comisión de Admisión de la Universidad José Carlos Mariátegui, es designada por Resolución de Consejo Universitario, a propuesta del Jefe de la Oficina de Admisión.
- Art. 6° El proceso de Admisión es supervisado por el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui.

CAPITULO II
DE LA ORGANIZACION

- Art. 7° La Comisión de Admisión de la Universidad José Carlos Mariátegui formulará oportunamente su Plan de Trabajo y el Presupuesto respectivo, los que serán aprobados por el Consejo Universitario.
- Art. 8° La ejecución Presupuestal estará a cargo del Presidente de la Comisión de Admisión con autorización expresa del Vice Rectorado Académico de la Universidad, con sujeción a las normas legales vigentes.
- Art. 9° El Proceso de Admisión se desarrolla en las fechas aprobadas por el Consejo Universitario, según el cronograma establecido en el Plan de Trabajo de la Comisión de Admisión.
- Art. 10° Al término del Proceso de Admisión el Presidente de la Comisión de Admisión presentará al Rector, un Informe Final, que previamente será aprobado por los integrantes de la Comisión de Admisión.
- Art. 11° Las subcomisiones que forman parte de la Comisión de Admisión, son:
- a) Subcomisión de Elaboración de la Prueba de Admisión.
 - b) Subcomisión de Aplicación de la Prueba de Admisión.
 - c) Subcomisión de Calificación de la Prueba de Admisión.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE ADMISION	Código : VA-RE-008
		Versión : 03
		Hoja : 3 de 11



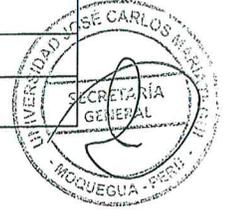
CAPITULO III
DE LAS MODALIDADES DE INGRESO

- Art. 12° La Universidad José Carlos Mariátegui, establece dos modalidades de ingreso en el proceso de Admisión:
- a) Concurso Ordinario
 - b) Concurso Extraordinario
- Art. 13° Pueden participar en el Concurso Ordinario, aquellos que estén cursando el 5to año o hayan concluido sus estudios de Educación Secundaria.
- Art. 14° Pueden participar en el Concurso Extraordinario, los siguientes casos:
- a) Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo país.
 - b) Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
 - c) Los Titulados o Graduados del país o del extranjero reconocidos por la SUNEDU.
 - d) Los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC).
 - e) Las personas con discapacidad, las cuales tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas.
 - f) Los provenientes de organismos que mantienen convenios interinstitucionales de acuerdo a su naturaleza.
 - g) Por traslado interno, que corresponde a los estudiantes que hayan aprobado un mínimo de treinta y seis (36) créditos en una Escuela profesional de la UJCM.
 - h) Por traslado externo, que corresponde a postulantes procedentes de otras Universidades. Para lo cual deben haber aprobado un mínimo de setenta y dos (72) créditos.
 - i) Los inscritos en el Centro Preuniversitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.

CAPITULO IV
DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA EL CONCURSO ORDINARIO

- Art. 15° La inscripción es a través del Sistema ERP de la UJCM, para la generación de la FIG (Ficha de Información General) y el código de pago.
- Art. 16° Una vez realizado el pago por derecho a inscripción el postulante deberá presentar la siguiente documentación:
- Partida de Nacimiento Original.
 - Copia legalizada de su documento de Identidad, según sea el caso, y siempre y cuando sea mayor de edad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte).
 - Certificado de Estudios Secundarios Originales.
 - Cuatro Fotografías a color, recientes, tamaño carné de frente, iguales con fondo blanco y sin lentes.
 - Copia simple del comprobante de pago por derecho de inscripción.

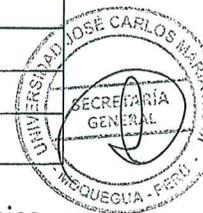
 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE ADMISION	Código : VA-RE-008
		Hoja : 4 de 11



CAPITULO V
DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA EL CONCURSO
EXTRAORDINARIO

- Art. 17° La inscripción es a través del Sistema ERP de la UJCM, para la generación de la FIG (Ficha de Información General) y el código de pago.
- Art. 18° Para la inscripción de los postulantes de 1er. ó 2do. Puesto de Educación Secundaria, además de los requisitos del Art. 16°, estos deberán presentar:
- Acta Original del Centro Educativo que certifique el Puntaje obtenido y el Orden de Mérito.
- Art. 19° La inscripción de postulantes como Deportistas Destacados además de los requisitos del Art. 16°, deberán presentar:
- Constancia de Deportista Calificado emitida por el IPD.
- Art. 20° Para la inscripción de los Titulados o Graduados del país o del extranjero reconocidos por la SUNEDU, deberán presentar:
- Copia autenticada del Grado o Título Profesional Universitario.
 - Certificados de Estudios Superiores Originales de la Universidad de origen. Para el caso en que el postulante sea Egresado de la UJCM, solamente deberá presentar su Record Académico Original sellado y firmado por OSA.
 - Sílabos de los cursos aprobados que desee convalidar, debidamente sellados y refrendados.
 - Partida de Nacimiento Original.
 - Copia legalizada de su documento de Identidad, según sea el caso, y siempre y cuando sea mayor de edad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte).
 - Cuatro Fotografías a color, recientes, tamaño carné de frente, iguales con fondo blanco y sin lentes.
 - Copia simple del comprobante de pago por derecho de inscripción.
- Art. 21° La inscripción de postulantes como becados por los programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), además de los requisitos del Art. 16°, deberán presentar:
- Constancia emitida por el Jefe del PRODAC.
- Art. 22° Para la inscripción de postulantes con Discapacidad, además de los requisitos del Art. 16° deberán presentar:
- Copia Legalizada de la Resolución del CONADIS, que acredite la condición de discapacidad del postulante.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE ADMISION	Código : VA-RE-008
		Hoja : 5 de 11



Art. 23° La inscripción de postulantes provenientes de organismos que mantienen convenios interinstitucionales con nuestra universidad, deberán presentar:

- Copia fedateada del Título de la Institución de origen.
- Certificado de Estudios Superiores Originales
- Sílabos sellados y visados por la Institución donde estudió, de los cursos a convalidar, debidamente sellados y refrendados.
- Partida de Nacimiento Original.
- Copia legalizada de su documento de Identidad, según sea el caso, y siempre y cuando sea mayor de edad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte).
- Cuatro Fotografías a color, recientes, tamaño carné de frente, iguales con fondo blanco y sin lentes.
- Copia simple del comprobante de pago por derecho de inscripción.

Art. 24° La inscripción de postulantes por Traslado Interno, deberán presentar:

- Constancia de conformidad de documentos original, otorgada por la Oficina de Servicios Académicos.
- Récord Académico Original, otorgado por la Oficina de Servicios Académicos.
- 3 Fotografías tamaño carné a colores fondo blanco.
- Copia simple del recibo por derecho de inscripción.

Art. 25° La inscripción de postulantes por Traslado Externo, deberán presentar:

- Partida de Nacimiento Original.
- Copia legalizada de su documento de Identidad, según sea el caso, y siempre y cuando sea mayor de edad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte).
- Constancia de no haber sido separado de la Universidad de origen.
- Certificado de Estudios Originales de la Universidad de origen.
- Sílabos de los cursos aprobados que desea convalidar, debidamente sellados y refrendados.
- Copia simple del recibo por derecho de inscripción.

Art. 26° Para el caso del Centro Pre Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, el postulante deberá haber alcanzado una vacante en estricto orden de méritos. Además de los requisitos del Art. 16° deberá presentar:

- Constancia de Vacante otorgado por el Centro Preuniversitario por haber alcanzado una vacante.

Art. 27° Todos los documentos presentados deben guardar conformidad con los nombres y apellidos que se consignan en la Partida de Nacimiento y/o DNI.

Art. 28 El carné de postulante entregado por la Comisión de Admisión durante la inscripción, constituye el único documento de identidad que tendrá vigencia durante todo el Proceso de Admisión, el mismo que será entregado personalmente al postulante.

Art. 29° Los postulantes al Examen Ordinario deberán inscribirse utilizando dos opciones (1era. y 2da), Una vez realizada la inscripción por ningún motivo se aceptará el cambio de la 1era. o 2da.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE ADMISION	Código : VA-RE-008
		Hoja : 6 de 11



Art. 30° Los postulantes al Examen Extraordinario contarán con solo una opción para inscribirse. Una vez realizada la inscripción por ningún motivo se aceptará el cambio de la 1era.

CAPITULO V
DE LAS VACANTES Y CRONOGRAMA

Art. 31° La Postulación para el ingreso a la Universidad José Carlos Mariátegui es por Programa y las vacantes son propuestas por cada una de las Facultades.

Art. 32° El Consejo Universitario aprobará el número de vacantes propuesto por la Oficina de Admisión para cada una de las Escuelas Profesionales, las cuales están incluidas en el plan de trabajo de la Oficina de Admisión. El número de vacantes una vez aprobado es inmodificable.

Art. 33° Si el ingresante no se matricula en la Escuela Profesional en el Semestre inmediato a su ingreso, perderá su derecho de ingreso, salvo que reserve matrícula según el Calendario Académico.

CAPITULO VI
DEL EXAMEN DE ADMISION ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO

Art. 34° El postulante al concurso de admisión ordinario se someterá a una evaluación individual (Examen Ordinario) para la cobertura de las plazas establecidas por cada escuela profesional, en estricto orden de mérito.

Art. 35° Los postulantes al concurso de admisión extraordinario se someterán a una evaluación individual (Examen Extraordinario) para la cobertura de las plazas establecidas por cada modalidad, en estricto orden de mérito. Con excepción de los ingresantes del Centro Pre-Universitario, los cuales alcanzan una vacante en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Centro Pre-Universitario.

Art. 36° Para los casos previstos en el artículo 14 incisos c, f, g y h los postulantes se sujetan a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos.

Art. 37° El postulante se presentará puntualmente en la fecha y hora que señale la Comisión de Admisión, portando consigo su carné de postulante, además de otro documento de identificación con fotografía. Portará así mismo un lápiz negro 2B, borrador y tajador.

Art. 38° Una vez iniciado el examen por ningún motivo se permitirá el ingreso de más postulantes a los locales donde se realiza el examen. Los postulantes no podrán abandonar el lugar del examen durante su desarrollo.

Art. 39° El postulante que no se presenta al Examen de Admisión, pierde todo derecho al Concurso de Admisión.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE ADMISION	Código : VA-RE-008
		Versión : 03
	Hoja : 7 de 11	



- Art. 40° Los postulantes que son sorprendidos cometiendo irregularidades durante el desarrollo del examen, se les anulará la prueba. Esta medida es inapelable.
- Art. 41° El postulante que permita que otra persona la substituya en el Examen de Admisión, será denunciado a la Autoridad Judicial competente.
- Art. 42° El Examen de Admisión se aplicará en las fechas establecidas en el cronograma, tanto en la Sede de Moquegua como en las Filiales, para todas las Escuelas Profesionales.
- Art. 43° El Examen de Admisión, consta de 60 preguntas y tendrá la siguiente estructura:
- a) Aptitud Académica: 60% (36 preg.)
 - Razonamiento Verbal
 - Razonamiento Matemático
 - b) Conocimientos: 40% (24 preg.)
- Art. 44° El puntaje total alcanzado por el Postulante se obtendrá de la suma de los puntajes de todas las preguntas, la pregunta bien contestada tendrá el puntaje de acuerdo a los Canales que corresponde y la pregunta no contestada o mal respondida tendrá un puntaje de 0 Puntos.
Las Escuelas Profesionales que ofrece la Universidad José Carlos Mariátegui en cada una de sus facultades, están agrupadas en tres canales y son los siguientes:

CANALES

CANAL 1: CIENCIAS DE LA SALUD

Comprende las Escuelas Profesionales: Odontología, Obstetricia, Enfermería y Psicología.

CANAL 2: INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Comprende las Escuelas Profesionales: Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias y Arquitectura.

CANAL 3: CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y PEDAGÓGICAS

Comprende las Escuelas Profesionales: Contabilidad, Derecho, Economía, Ingeniería Comercial, Ciencias Administrativas y Marketing Estratégico, Administración Turística y Hotelera, Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Física.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO DE
ADMISION

Código : VA-RE-008

Versión : 03

Hoja : 8 de 11

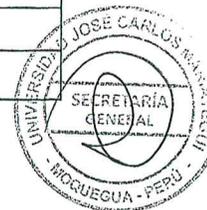


CANAL 1: CIENCIAS DE LA SALUD	Nº DE PREGUNTAS	PUNTAJE POR PREGUNTA	TOTAL
Razonamiento Matemático	10	1.683217	16.832120
Razonamiento Verbal	8	1.645985	13.167880
Matemática	5	1.671229	8.359145
Lenguaje	3	1.663129	4.989387
Literatura	3	1.653133	4.959399
Física	6	1.671538	10.029228
Química	6	1.671526	10.029156
Biología, Anatomía	10	1.670984	16.709840
Psicotécnico	3	1.653460	4.960380
Ciencias Sociales	3	1.663651	4.990953
Economía Política	3	1.657504	4.972512
TOTAL	60		100.000000

CANAL 2: INGENIERÍA	Nº DE PREGUNTAS	PUNTAJE POR PREGUNTA	TOTAL
Razonamiento Matemático	12	1.748042	20.976504
Razonamiento Verbal	6	1.503916	9.023496
Matemática: Aritmética, Geometría y Trigonometría	12	1.670832	20.049984
Lenguaje	2	1.664891	3.329782
Literatura	2	1.654956	3.309912
Física	7	1.671397	11.699779
Química	7	1.671411	11.699877
Biología, Anatomía	5	1.661855	8.309275
Psicotécnico	3	1.653609	4.960827
Ciencias Sociales	2	1.660102	3.320204
Economía Política	2	1.660180	3.320360
TOTAL	60		100.000000

CANAL 3: CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y PEDAGÓGICAS	Nº DE PREGUNTAS	PUNTAJE POR PREGUNTA	TOTAL
Razonamiento Matemático	8	1.67899	13.43192
Razonamiento Verbal	10	1.656808	16.56808
Matemática: Aritmética, Álgebra	6	1.651546	9.909276
Lenguaje	6	1.671596	10.029576
Literatura	4	1.662469	6.649876
Economía Política	8	1.681162	13.449296
Ciencias Sociales	4	1.650769	6.603076
Psicotécnico	4	1.651437	6.605748
Biología	4	1.671814	6.687256
Química	4	1.673728	6.694912
Física	2	1.685492	3.370984
TOTAL	60		100.000000

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE ADMISION	Código : VA-RE-008
		Versión : 03
	Hoja : 9 de 11	



CAPITULO VII DE LOS RESULTADOS

- Art. 45° Los resultados del Concurso de Admisión de los ingresantes a la UJCM, serán publicados en las vitrinas y lugares visibles de la Universidad Sede Moquegua y las distintas filiales.
- Art. 46° En el caso de que dos o más postulantes obtuvieron el mismo puntaje en la modalidad de Examen Ordinario o Examen Extraordinario, ambos quedarán admitidos.
- Art. 47° Los resultados del Concurso de Admisión, son inapelables e inmodificables.

CAPITULO VIII DE LA MATRICULA

- Art. 48° El postulante que alcanzó su ingreso a la Universidad José Carlos Mariátegui, tiene expedito su derecho para matricularse en la Escuela que alcanzó vacante, en el semestre en curso.
- Art. 49° La Oficina de Admisión otorga Constancia de Ingreso con su código respectivo de alumno a quienes alcanzaron una vacante en cualquiera de sus modalidades. Por ninguna razón serán devueltos los expedientes de los postulantes que han ingresado a la Universidad José Carlos Mariátegui.
- Art. 50° Para que se inicie cualquier Escuela Profesional que se ha ofertado en el Presente Proceso de Admisión tiene que tener un mínimo de 16 Ingresantes para Iniciar la Escuela Profesional.

CAPITULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA** Los Docentes, administrativos y alumnos de la Universidad José Carlos Mariátegui, que en los últimos 6 meses hayan participado como miembros, directivos, docentes o administrativos en academias pre-universitarias, no podrán participar en la Comisión de Admisión de la Universidad José Carlos Mariátegui, ni en la elaboración del Examen de Admisión y otra Subcomisión.
- SEGUNDA:** Los derechos de Inscripción al Examen Ordinario y Extraordinario de Admisión, serán los aprobados anualmente en las Tasas Educativas y derechos correspondientes.
- TERCERO** El cronograma de Inscripción y fecha del Examen de Admisión, serán anunciados por los medios de comunicación más accesibles a la población en las ciudades de Moquegua e Ilo y otras localidades que la Comisión de Admisión considere necesarias.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE ADMISION	Código : VA-RE-008
		Versión : 03
	Hoja : 10 de 11	



- CUARTA Por ningún motivo se devolverán los derechos abonados por concepto de admisión.
- QUINTA Los postulantes que extravíen su carné de postulantes, solicitarán el duplicado pagando los derechos correspondientes.
- SEXTA La Universidad José Carlos Mariátegui, otorgará Beca de Estímulo para los tres primeros puestos en el cómputo general, los cuales consistirán en el descuento del 20, 15 y 10% respectivamente de la Pensión de Enseñanza, durante el Primer Semestre Académico.
- SÉPTIMA Todos los trámites y acciones para el Proceso de Admisión son estrictamente PERSONALES.
- OCTAVA Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.

DOCUMENTO NO CONTROLADO

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE ADMISION	Código : VA-RE-008
		Hoja : 11 de 11



HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
01	27/12/2017	Reglamento de Admisión	Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas Jefe de la Oficina de Admisión y CEPU
02	27/04/2018	Modificación del Art. 21 en el Requisito para egresados de nuestra universidad. Modificación de los Traslados Interno y Reanudación de Estudios.	Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas Jefe de la Oficina de Admisión y CEPU
03	28/08/2018	Modificación de los Artículos 01, 02, 12, 13, 14, 15, 16, 18 a 26, 30, 31, 33, 34, 35 y 36. A fin de especificar las modalidades de ingreso.	Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas Jefe de la Oficina de Admisión y CEPU

DOCUMENTO NO CONTROLADO

DOCUMENTO NO CONTROLADO
